Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 1 0 JUN 2011

VISTO La nota Nº 380/ 11 L: E.19 presentada por la Directora de la Escuela Nº 19 "Primera Legislatura" de la Ciudad de Río Grande, Dña Graciela NAVARRO; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma solicita a esta Presidencia la colaboración para contar con doce (12) cuadros de próceres (Gral José de San Martín, Manuel Belgrano y Domingo F Sarmiento) de medidas 0,55 cm x 0,40 cm, para ser destinados a los salones de clase del establecimiento.

Que en el año 2009 se realizó un pedido similar por quien era la Directora en esa oportunidad, Dña Margarita FOLONIER y por la Secretaria del mismo, Dña. Claudia BARRIA, y que diera origen a la Resolución de Presidencia Nº 160/09 (Fo. 5,6 y 7), en oportunidad del 20º Aniversario de la Institución Escolar.

Que por motivos que se desconocen, no se cumplimentó con lo indicado en los Artículos 1° y 2° de la Res. Pres. Nº 160/09, por parte de los responsables de las áreas que debían intervenir en el citado acto administrativo.

Que ello ha sido objeto de reclamo por las Autoridades del Establecimiento del cual ejercemos el Padrinazgo, ocasionando ello un gran malestar por parte de los mismos hacia este Poder Legislativo.

Que habiéndose consultado al respecto al área responsable sin obtener respuesta satisfactoria alguna, se decide realizar un nuevo acto administrativo para la adquisición de los cuadros de próceres solicitados en virtud de corresponder la imputación a otro ejercicio presupuestario; asimismo se insta realizar a la brevedad los trámites necesarios para el cumplimiento de lo resuelto y advirtiendo a los responsables de tal incumplimiento, sobre las consecuencias de hacer caso omiso del mismo.

Que se ha consultado el sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación se encuadra en las excepciones previstas en el Art. 26 de la Ley Territorial Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disp. SA Nº 080/04 y modificatorias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1º A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de atención protocolar la adquisición de doce (12) cuadros murales de Próceres Argentinos (Gral José de San Martín, Manuel Belgrano y Domingo Sarmiento- 4 de c/u) de medidas 0,55 cm x 0,40 cm, para ser destinados a los salones de clase de la Escuela Nº 19 "Primera Legislatura" de la Ciudad de Río Grande, establecimiento del cual somos Padrinos, y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Contratación y Adm de Bienes en coordinación con la Dirección Delegación Río Grande se gestione a la brevedad el requerimiento autorizado en el Artículo 1°.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

...///2.-

ARTÍCULO 3º.- ADVERTIR a las áreas intervinientes sobre las consecuencias disciplinarias que se tomarán de no proceder con lo indicado, teniendo en cuenta el incumplimiento de lo dispuesto en la Res. Pres. Nº 160/09 de fecha 29/04/09 y los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Delegación RGA. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 265 /

Legislador Prof. Fubio MARINELLO Vicepresidenta 1º a/c Presidencia Poder Legislativo Provincia